Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 71/2020

Fecha: 11 de setiembre de 2020

Referencia: Elaboración del Precio Referencial CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE CINTAS DE IMPRESORA MATRICIAL" CON ID. N° 385.186.-

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando N° 61 /2020 de fecha 25 de agosto de 2020, del Departamento de Almacenes y Suministro donde remiten la planilla con los requerimientos y los precios referenciales de los ítems solicitados.----------

- Todos los antecedentes del CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE CINTAS DE IMPRESORA MATRICIAL" CON ID. N° 385.186.----------

Abog. Lia Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 25 de agosto de 2020 el Departamento de Almacenes y Suministros remitió las planillas con requerimientos y los precios referenciales:

CINTAS PARA IMPRESORAS TIPO MATRICIAL - MARCA DE IMPRESORA EPSON - MODELO DE IMPRESORA LQ 590 ORIGINAL DEL FABRICANTE, RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN DE 5.000.000 DE CARACTERES COMO MINIMO, COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO, NO SE ACEPTAN GENERICAS O REMANUFACTURADAS

Obtenidos de dos presupuestos presentados por empresa dedicadas al ramo y un contrato con una Institución Pública con ID. 361.366:

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Empresa y/o Institución Pública	Producto	Presentación	Costo
MDP - Llamado ID. N° 361.366 Contrato N° 28 /2019 MICROTEK	Cintas Para Impresoras Tipo Matricial - Marca De Impresora Epson - Modelo De Impresora LQ 590	1 (una)Cinta Matricial para impresora EPSON	77.000.-
OLAM S.R.L.	Cintas Para Impresoras Tipo Matricial - Marca De Impresora Epson - Modelo De Impresora LQ 590	1 (una)Cinta Matricial para impresora EPSON	102.000.-
PRINTEC S.A.	Cintas Para Impresoras Tipo Matricial - Marca De Impresora Epson - Modelo De Impresora LQ 590	1 (una)Cinta Matricial para impresora EPSON	95.000.-
PRECIO PROMEDIO			91.333.-

Que asimismo en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, contando con precios obtenidos a través de Presupuestos oficiales de conocidas empresas dedicas a la venta de los rubros solicitados, así como copias de contratos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.---

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos cumpliendo lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Debemos mencionar que se ha realizado la solicitud en forma directa de los precios a alguna empresa las cuales han contestado y atendiendo a la necesidad urgente de contar con los presentes productos se ha tomado la decisión de obtener los precios referenciales de 2 (dos) ofertas obtenidas de presupuestos enviados por las firmas PRINTEC S.A. y la firma OLAM S.R.L. Y UNA COPIA DEL CONTRATO N° 28/2019 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MICROTEK por lo cual creemos

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

valedero el trabajo y el precio referencial en cuestión, pues son los precios reales del mercado y que los mismos pueden ser corroborados en las copias de los documentos que acompañamos con el presente dictamen.----------

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente.----------

En el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SUMINISTRO

CINTAS PARA IMPRESORAS

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REF. 1	PRECIO 1	REF. 2	PRECIO 2	PRECIO 3	REF. 3	PRECIO PROMEDIO	TOTALES
1	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL	CINTA PARA IMPRESORA. TIPO DE IMPRESORA: MATRICIAL. MARCA DE IMPRESORA: EPSON. MODELO DE IMPRESORA: LQ 590. ORIGINAL DEL FABRICANTE. RENDIMIENTODE IMPRESIÓN DE 5,000,000 CARACTERES COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. NO SE ACEPTARAN CINTAS GENÉRICAS O REMANUFACTURADAS.	UNIDAD	UNIDAD	700	LLAMADO ID N°361,366 CONTRATO MDP N° 28/2019. MICROTEK	Gs 77.000	OLAM S.R.L	Gs 102.000	PRINTEC S.A	Gs 95.000	91.333	63.933.333
													63.933.333

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Públi

Asunción, 24 de junio del 2020.-

Señores
Ministerio de Defensa Publica
PRESENTE.

Ref.: Presupuesto de insumos
Por la presente ponemos a su consideración la siguiente propuesta.

LexmarK

Descripción	Rendimiento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Toner Original LexmarK para impresora MS610dn – 50F4U00	20.000	40	2.580.000 Gs	103.200.000 Gs
Toner Original LexmarK para impresora MX511de – 60F4X00	20.000	40	2.580.000 Gs	103.200.000 Gs
Toner Original LexmarK para impresora MX710 - 62D4H00	25.000	30	3.549.000 Gs	106.470.000 Gs

Así también, hacemos la siguiente sugerencia para el proceso de adquisicion de los insumos LexmarK

1- Que se solicite la presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Oficial de la Marca dentro del territorio nacional en caso de que no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, a fin de garantizar la autenticidad de los insumos destinados a equipos para la región.

2- Al solicitar la Autorización del Representante o Distribuidor que la misma esté acompañada de la cadena de distribución completa, debidamente legalizada y con fecha actualizada (hasta 12 meses desde su emisión).

TaLLY

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cinta Tally 1125/1325	700	140.000 Gs	98.000.000 Gs
Cinta Epson 5015337 LQ 590	2140	102.000 Gs	218.280.000 Gs

Condiciones especiales de la oferta

- Los precios son iva incluido
- Plazo de entrega: 30 dias aprox.
- Forma de Pago: Crédito 30 días

Carlos M. Herrera M.
OLAM S.R.L

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 24 de junio de 2020

Señores
Ministerio de la Defensa Pública
Atte. Enrique Medina
Presente:

Ref.: **Presupuesto para la adquisición de Útiles de Oficina**

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TÓNER	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: LEXMARK. MÓDELO DE IMPRESORA: MS 610 DN. ORIGINAL DEL FABRICANTE. MONOCROMO LASER. RENDIMIENTO PROMEDIO DEL CARTUCHO EN USO CONTINUO, IMPRESIÓN LADO SIMPLE, HASTA 20,000 PÁGINAS ESTANDAR. GARANTIA DE 12 MESES. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	40		No cotiza
2	TÓNER	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA. LEXMARK MX 511 DE. ORIGINAL DEL FABRICANTE. MONOCROMO LASER. RENDIMIENTO PROMEDIO DEL CARTUCHO EN USO CONTINUO, IMPRESIÓN LADO SIMPLE, HASTA 20,000 PÁGINAS ESTANDAR. GARANTIA DE 12 MESES. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	40		No cotiza
3	TÓNER	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA. LEXMARK MX 710. ORIGINAL DEL FABRICANTE. MONOCROMO LASER. RENDIMIENTO PROMEDIO DEL CARTUCHO EN USO CONTINUO, IMPRESIÓN LADO SIMPLE, HASTA 25,000 PÁGINAS ESTANDAR. GARANTIA DE 12 MESES. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	30		No cotiza
4	TÓNER	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: KYOCERA. MÓDELO DE IMPRESORA: ECOSYS FS 1035.TK -1147 ORIGINAL DEL FABRICANTE. TIPO TÓNER LASER. RENDIMIENTO DE PÁGINAS 7.200 COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	50		No cotiza
5	TÓNER	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: KYOCERA. MÓDELO DE IMPRESORA: M - 3145 IDN. TK 3162. ORIGINAL DEL FABRICANTE. TIPO TÓNER LASER. RENDIMIENTO DE PÁGINAS 2.500 COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	350		No cotiza
6	**TÓNER**	**TÓNER PARA IMPRESORA LASER. MARCA RICOH, MÓDELO DE IMPRESORA RICOH SP 4510DN, ORIGINAL DEL FABRICANTE, TIPO DE TÓNER RICOH SP 4500HA. RENDIMIENTO DE 12,000 PÁGINAS COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.**	**760**	**Gs 900.000**	**Gs 684.000.000**
7	**CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL**	**CINTA PARA IMPRESORA. TIPO DE IMPRESORA: MATRICIAL. MARCA DE IMPRESORA: EPSON. MODELO DE IMPRESORA: LQ 590. ORIGINAL DEL FABRICANTE. RENDIMIENTODE IMPRESIÓN DE 5.000.000 CARACTERES COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. NO SE ACEPTARAN CINTAS GENÉRICAS O REMANUFACTURADAS.**	**2140**	**Gs 95.000**	**Gs 203.300.000**
8	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL	CINTA PARA IMPRESORA. TIPO DE IMPRESORA: MATRICIAL. MARCA DE IMPRESORA: TALLY DASCOM 1125. CINTA: TALLY DASCOM 1125/1325. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. NO SE ACEPTARAN CINTAS GENÉRICAS O REMANUFACTURADAS.	700		No cotiza

Plazo de entrega 12 días hábiles, contado desde el día siguiente de la firma y recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

María Bareiro
P/PRINTEC S.A.

CONTRATO N°: 28 /2019

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5,** representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MICROTEK**, con **RUC N° 2.373.251-2**, con domicilio en 25 de mayo N° 542 casi México, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, con **Cédula de Identidad N° 2.373.251**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 para la **"Adquisición de Cintas y Tóner**, con **ID N° 361.366,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Cintas y Tóner"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.366.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 **"Adquisición de Cintas y Tóner"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ Mexico - Tel. 496 351

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

El Departamento de Almacén y Suministro, dependiente de la Dirección Administrativa verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de no cumplir, el PROVEEDOR reemplazará el bien en un plazo máximo de **3 (tres)** días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

El lugar de entrega de los bienes será en la Sede del Depósito del MDP, sito en Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento, Asunción - Paraguay. El procedimiento de entrega de los bienes deberá iniciar y concluir entre las 8:00hs y las 13:00hs, en días de lunes a viernes. ----------

La entrega de los bienes deberá ser TOTAL, pero excepcionalmente podrá ser parcial, **dentro de las siguientes opciones:**

a) Si la parcialidad de la entrega se realiza dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, no generará multa.

b) Si la parcialidad de la entrega se realiza a partir del día 21 (veintiún) del día siguiente de la firma y recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR, generará una multa estipulada en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

Por cada entrega parcial se elaborará un acta de recepción con la fecha correspondiente y se exigirá la nota de remisión de los artículos entregados, también de la fecha.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Almacén y Suministro dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.----------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 30 de julio de 2019, debiéndose extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**---

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. ----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

<u>POR MUTUO ACUERDO</u>

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 08 (ocho) del mes de julio del año 2019.

Sr. Gustavo Daniel Rojas Ávalos
C.I. N° 2.373.251
PROVEEDOR

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA